



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
08 de febrero de 2024  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)

### S U M A R I O

- **Modificación de los montos aprobados de los recursos correspondientes a Ramo 33, específicamente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2023.**
- **Aprobación de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2024.**
- **Convocatoria para participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto.**
- **Aprobación, para la creación de la Caja de Ahorro de los integrantes del Ayuntamiento y personal de la Administración Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, del año 2024.**
- **Reglamento de la Caja de Ahorro de los Integrantes del Ayuntamiento y personal de la Administración Pública Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, del año 2024.**

**GACETA**

Año III

Número II

Sección II

Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **08 DE FEBRERO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### PUNTO NÚMERO CINCO.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de los montos aprobados de los recursos correspondientes a Ramo 33, específicamente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2023.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero:** Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la modificación de los montos aprobados de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	APROBADO	EJERCIDO	VARIACION
Pago de nómina al personal operativo de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre del 2023.	6,125,909.22	6,884,926.53	-759,017.31

Pago de nómina al personal operativo de Seguridad Pública de enero a diciembre del 2023.	27,359,129.80	24,307,874.05	3,051,255.75
Pago de nómina al personal operativo de Tránsito Municipal de enero a diciembre del 2023.	5,504,183.48	4,306,464.50	1,197,718.98
Pago de combustible y lubricantes de Seguridad Pública Municipal de enero a diciembre 2023.	5,353,750.07	4,070,831.22	1,282,918.85
Pago de combustible y lubricantes de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre 2023.	1,748,904.86	2,181,809.05	-432,904.19
Pago de combustible y lubricantes de Tránsito Municipal de enero a diciembre del 2023.	1,043,055.31	793,047.44	250,007.87
Pago de Energía Eléctrica diciembre 2021 a noviembre 2023.	16,900,541.25	16,544,392.00	356,149.25
Pago de energía eléctrica para alumbrado público diciembre 2021 a noviembre 2023.	2,171,823.05	3,773,676.31	-1,601,853.26
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Seguridad Pública 2023.	1,829,526.45	2,197,591.94	-368,065.49
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Protección Civil y Bomberos 2023.	1,157,093.91	1,100,056.76	57,037.15
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Tránsito Municipal 2023	368,084.18	345,346.08	22,738.10
Pago de agua en bloque, derechos, cloración y conducción a CAEM y CNA 2023.	9,205,186.67	11,869,877.82	-2,664,691.15
Pago de despensas del personal operativo de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre 2023.	254,398.69	259,000.00	-4,601.31
Pago de despensas del personal operativo de Seguridad Pública 2023.	717,687.76	702,000.00	15,687.76
Pago de despensas del personal operativo de Tránsito Municipal 2023.	171,291.99	118,500.00	52,791.99
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos 2023.	536,098.88	533,635.96	2,462.04
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Seguridad Pública 2023.	1,621,101.18	1,325,582.96	295,518.22
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos 2023.	343,990.86	635,347.21	-291,356.35
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Seguridad Pública 2022.	572,603.68	2,195,954.24	-1,623,350.56

Adquisición de uniformes para el personal operativo de Tránsito y vialidad Municipal 2023.	1,439,537.20	259,928.16	1,179,609.04
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Tránsito Municipal 2023.	\$311,292.72	\$220,927.06	\$90,365.66
Equipamiento médico para clínicas del Municipio 2023.	\$7,700,000.00	\$7,698,916.52	\$1,083.48
<b>Techo financiero Aprobado 2023.</b>	<b>\$92,435,191.21</b>		
<b>Techo financiero ejercicio 2023.</b>		<b>\$92,325,685.81</b>	
<b>Diferencia techo financiero asignado contra ejercido (Reintegro a la Tesorería de la Federación)</b>		<b>\$109,505.40</b>	

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **PUNTO NÚMERO SEIS.**

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2024.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero:** Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la **abstención** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, la ejecución de los recursos correspondientes al ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

OMBRE DE LA ACCION	2024
Pago de nómina al personal operativo de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre del 2024.	7,097,854.12
Pago de nómina al personal operativo de Seguridad Publica de enero a diciembre del 2024.	25,169,140.12
Pago de nómina al personal operativo de Tránsito Municipal de enero a diciembre del 2024.	4,439,648.94
Pago de combustible y lubricantes de Seguridad Publica de enero a diciembre 2024.	4,196,728.32
Pago de combustible y lubricantes de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre del 2024.	2,249,285.06
Pago de combustible y lubricantes de Tránsito Municipal de enero a diciembre 2024.	817,573.73
Pago de Energía Eléctrica 2024.	17,056,054.32
Pago de energía eléctrica para alumbrado público 2024.	3,890,383.41
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Seguridad Publica de enero a diciembre 2024.	2,265,556.06
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre 2024.	1,134,077.81
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Tránsito Municipal de enero a diciembre 2024.	356,026.47
Pago de agua en bloque, derechos, cloración y conducción a CAEM y CNA 2024.	12,236,973.16
Pago de despensas del personal operativo de Protección Civil y Bomberos de enero a diciembre 2024.	267,010.00
Pago de despensas del personal operativo de Seguridad Publica de enero a diciembre 2024.	723,710.50
Pago de despensas del personal operativo de Tránsito Municipal de enero a diciembre 2024.	122,164.81
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos 2024.	550,139.52
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Seguridad Publica 2024	1,366,578.76
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Seguridad Publica 2024.	2,263,867.71
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Tránsito y vialidad Municipal. 2024.	267,966.86
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Tránsito Municipal 2024.	227,759.59
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos 2024.	654,996.36



Equipamiento Médico para Clínicas del Municipio 2024.	7,937,018.08
<b>Total, techo financiero 2024</b>	<b>95,290,513.71</b>

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **PUNTO NÚMERO SIETE.**

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***7 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero:** Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la convocatoria para llevar a cabo la **Novena Sesión de Cabildo Abierto** el día **23 de febrero del 2023**, por medio de la plataforma denominada "Zoom", en los siguientes términos:

#### **CONVOCATORIA PARA LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN.**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la

opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **siete** del orden del día, aprobado en la **Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada en fecha ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA ABIERTA

### BASES

#### PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Novena Sesión Abierta de Cabildo se realizará a distancia a través de la plataforma de audio y video conferencia online denominada "Zoom", el día **23 de febrero** del año 2024 a las **17:00 horas**.

#### SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar todos(as) las y los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepetzotlán, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepetzotlán, México;
- C)** La participación de las y los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- D)** Las y los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una

propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

**E)** Las y los participantes deberán ingresar puntualmente a la plataforma digital Zoom en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

**F)** Las y los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

### **TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de la documentación deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el veintiuno de febrero del año 2024 en días y horas hábiles (9:00 a 17:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

### **CUARTA. De los casos no previstos.**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepetzotlán.

Tepetzotlán, Estado de México a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

(Rúbrica)

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)

**Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**  
Secretaria del Ayuntamiento

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.



Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **PUNTO NÚMERO OCHO.**

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para la creación de la Caja de Ahorro de los integrantes del Ayuntamiento y personal de la Administración Pública Municipal de Tepotztlán, Estado de México, del año 2024.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotztlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero:** Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la creación de la caja de ahorro de los integrantes del Ayuntamiento y personal de la administración pública municipal de Tepotztlán, Estado de México, del año 2024, así como la ratificación de los integrantes de la comisión de vigilancia de la caja de ahorros con los siguientes ediles:

- **Mtro. Leobardo Figueroa Valentín**, Síndico Municipal.
- **C Diego Antonio Rojas Sánchez**, Cuarto Regidor.
- **C. Olga Lidia Granados Espino**, Primera Regidora.

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **PUNTO NÚMERO NUEVE.**

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **8 DE FEBRERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

**9 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento de la Caja de Ahorro de los Integrantes del Ayuntamiento y personal de la Administración Pública Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, del año 2024.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero:** Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el Reglamento de la caja de ahorro de los integrantes del Ayuntamiento y personal de la administración pública municipal de Tepetzotlán, del año 2024, en los siguientes términos:

#### REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene como objeto regular las actividades y operaciones para el funcionamiento de la Caja de Ahorro y Prestamos de los Trabajadores del Municipio de Tepetzotlán.

**Artículo 2.** Este Reglamento es de observancia general para todos los integrantes de la Caja de Ahorro y Prestamos de los Trabajadores del Municipio de Tepetzotlán.

**Artículo 3.** Los trabajadores del Municipio de Tepetzotlán han tenido a bien constituir una Caja de Ahorro y Préstamo para el personal que labora en el Municipio de Tepetzotlán y que decidan integrarse a ella voluntariamente, siempre y cuando su forma de pago sea por nómina.

**Artículo 4.** Caja de Ahorro y Prestamos de los Trabajadores del Municipio de Tepetzotlán en lo sucesivo se denominará “La Caja”.

**Artículo 5.** “La Caja” tendrá como domicilio legal las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas que se encuentra ubicada actualmente en el interior del Palacio

Municipal sito en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, o el domicilio que en lo futuro llegase a tener.

**Artículo 6.** “La Caja” tendrá una duración del 25 de febrero al 25 de octubre de 2024 y sólo se liquidará y/o disolverá en los términos y las condiciones previstos en el presente Reglamento.

**Artículo 7.** Los objetivos de “La Caja” son:

- a) Fomentar el ahorro entre el personal que labora en el Municipio de Tepetzotlán mediante aportaciones quincenales.
- b) Otorgar préstamos única y exclusivamente a sus integrantes, de acuerdo con los términos que se expresan en el presente Reglamento.

**Artículo 8.** Los integrantes de “La Caja” son aquéllos que en forma voluntaria están aportando quincenalmente una cantidad monetaria, determinada en la solicitud de afiliación o de ingreso a “La Caja”.

**Artículo 9.** El número de integrantes de la “La Caja” es ilimitado, y todos tendrán los derechos y las obligaciones que establece el presente Reglamento.

**Artículo 10.** Dejarán de pertenecer a “La Caja” aquellos integrantes que no cumplan las normas y disposiciones de la misma y su conducta perjudique los intereses de “La Caja” y/o de los integrantes.

**Artículo 11.** El procedimiento de ingreso a “La Caja” se realizará a través de la manifestación por escrito de la voluntad personal.

**Artículo 12.** Para ingresar a la Caja de Ahorro se deben satisfacer los requisitos siguientes:

- a) Acreditar la adscripción al Municipio de Tepetzotlán por medio de la presentación de una identificación personal vigente y el último recibo de nómina, cualquiera que sea la categoría que ostenten.
- b) Presentar personalmente la solicitud de afiliación y autorización al Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero para que realice el descuento correspondiente, en las oficinas de “La Caja”.

**Artículo 13.** La sola presentación de la solicitud a que se refiere el artículo anterior dará al trabajador del municipio de Tepetzotlán la calidad de integrante de “La Caja”, con los derechos y las obligaciones inherentes de la misma, como se prevé en el presente Reglamento.

**Artículo 14.** Los integrantes de “La Caja” tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir del personal administrativo de “La Caja” copia de la solicitud de ingreso y autorización de descuento.
- b) Solicitar información al personal que administra “La Caja” con respecto al manejo de sus aportaciones, presentando identificación vigente
- c) Modificar la cantidad de su aportación, incrementarla o disminuirla, llenando la solicitud para este efecto.
- d) Los préstamos personales nominales se les concederán a los afiliados hasta por un monto de tres veces su ahorro.
- e) Fungir como aval de algún otro integrante de “La Caja” que solicite préstamo personal.
- f) Manifiestar por escrito los nombres y porcentajes que les corresponda a los beneficiarios sobre el total de sus ahorros en caso de fallecimiento.
- l) Las demás que se desprendan de este Reglamento.

**Artículo 15.** Los integrantes de la Caja de Ahorro tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar los formatos correspondientes para cualquier operación ante “La Caja”, sea de solicitud de afiliación, solicitud de préstamo o modificación del monto del descuento.
- b) Presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorro cuando sea notificado para tratar algún asunto relacionado con la misma.
- c) Dar cumplimiento de pago en forma oportuna a los préstamos otorgados. En caso contrario, se procederá con los trámites legales correspondientes.
- d) Los integrantes de la Caja de Ahorro que acepten ser avales de sus compañeros solicitantes de préstamos deberán cumplir con las obligaciones que el presente reglamento establece y cubrir el total de la deuda vía nómina, mediante descuento quincenal, cuando el deudor principal no cumpla con su obligación.
- e) Las demás que se desprendan de este Reglamento.

**Artículo 16.** La administración de “La Caja” quedará bajo el cuidado y responsabilidad del Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero y supervisada por la Comisión Edilicia Transitoria que para tal efecto apruebe o ratifique el Ayuntamiento.

**Artículo 17.** Son facultades del Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero las siguientes:

- a) Recibir la documentación de los integrantes de “La Caja” para cualquier operación que éstos deseen realizar.
- b) Atender oportunamente las solicitudes de los integrantes y dar respuesta a las demandas de los mismos.
- c) Proporcionar información a los integrantes de “La Caja” sobre el manejo de sus aportaciones, cuando éstos la soliciten.
- d) Presentar a la Comisión Edilicia Transitoria, en su sesión ordinaria, el informe de ingresos y egresos mensual de “La Caja”, para su aprobación, en su caso.
- e) Presentar a la Comisión Edilicia Transitoria, en su sesión ordinaria, el análisis de los intereses mensuales obtenidos de los préstamos de “La Caja”.
- f) Realizar los trámites necesarios para las operaciones de descuento de los integrantes de “La Caja”.
- g) Notificar oportunamente a los integrantes de “La Caja” cualquier modificación al presente Reglamento mediante los estrados de la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) Está impedido el Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero firmar como Aval en Préstamos, por seguridad y transparencia del manejo financiero de “La Caja”.

**Artículo 18.** A propuesta de la Presidenta Municipal Constitucional se integrará una Comisión de Supervisión y Vigilancia, con el objeto de que sean transparentados los movimientos y gestiones de “La Caja”, la cual estará presidida por el Síndico Municipal que es el encargado de vigilar el recurso público.

**Artículo 19.** La Comisión de Supervisión y Vigilancia tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar la administración, el patrimonio, la operación y el manejo de “La Caja”.
- b) Conocer y aprobar mensualmente los informes de ingresos, egresos e intereses generados que se desprendan de operación de “La Caja”.
- c) Sugerir y proponer acciones que mejoren y beneficien los intereses de los integrantes.
- d) Está impedido para los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria firmar como Aval en Préstamos, por seguridad y transparencia del manejo financiero de “La Caja”.

**Artículo 19.** El descuento por concepto de ahorro se realizará mediante las deducciones correspondientes del salario quincenal del integrante, vía nómina, el periodo de ahorro comprenderá del 25 de febrero al 25 de octubre de 2024.

**Artículo 20.** El capital de la Caja de Ahorro estará constituido por las aportaciones de los integrantes, más los intereses que genere el propio capital.

**Artículo 21.** El ahorro máximo será del 30% del sueldo del trabajador, sin exceder de 5,0000.00 (Cinco mil pesos 00/100M.N.) quincenales, sin excepción alguna.

**Artículo 22.** Los integrantes podrán aumentar o disminuir sus aportaciones quincenales al mínimo establecido, dando aviso oportuno y por escrito a “La Caja”.

**Artículo 23.** La tasa de interés aplicada a los prestamos será del 5% (cinco por ciento) sobre saldos insolutos,

**Artículo 24.** El integrante de “La Caja” que se retire antes del periodo comprendido del 25 de febrero al 25 de octubre de 2024, solo tendrá derecho a que se le reintegre la cantidad ahorrada a la fecha del retiro de “La Caja”, sin interés alguno, no importando la causa de la salida.

**Artículo 25.** El patrimonio de la Caja de Ahorro se forma con los conceptos siguientes:

- a) Con las aportaciones (descuentos) de sus integrantes.
- b) Con los donativos provenientes de personas físicas o morales.
- c) Con los intereses o rendimientos generados con el capital de “La Caja”.

**Artículo 26.** “La Caja” podrá ser disuelta sólo por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, en sesión ordinaria o extraordinaria, convocada para ese efecto.

**Artículo 27.** En el caso de disolución de “La Caja”, se liquidará su patrimonio en forma proporcional entre sus integrantes.

(Rúbrica)

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten  
Secretaria del Ayuntamiento

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

### **Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidor

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.